

COMUNICADO No.1**EL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS - ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN****INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL:**

La Superintendencia Nacional de Salud, en adelante SNS, mediante Resolución No. **2023320030002332-6** del 12 de abril del 2023, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS**, identificada con NIT 901.093.846-0.

Que el marco jurídico del proceso de liquidación es el previsto en la Resolución No. **2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023**, y en lo no previsto en la resolución antes citada, deberá aplicarse lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo desarrollen, modifiquen o adicionen.

Que en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo tercero y artículo sexto de la Resolución No. **2023320030002332-6** del 12 de abril del 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el Liquidador deberá determinar la manera en que se deberán efectuar los pagos correspondientes a obligaciones relacionadas con la garantía de la prestación de servicios de salud, hasta tanto sea efectiva la asignación de los afiliados a las EPS receptoras; respecto a los gastos en que incurra la intervenida mientras se surte el traslado de los usuarios como consecuencia de la liquidación, se entenderán como gastos de administración.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo dispuesto en la Resolución No. **2023320030002332-6** del 12 de abril del 2023, expedida por la SNS, en virtud del Decreto 1424 del 6 de agosto de 2019, y conforme a la base de datos suministrada por el Liquidador, deberá trasladar el 100% de la población afiliada a las EPS receptoras, que son las entidades que garantizaran la continuidad de la prestación del servicio de salud sin interrupción.

Respecto a los gastos que ocasione la liquidación serán a cargo de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS**, en los términos de Ley y en especial conforme a lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución No. **2023320030002332-6** del 12 de abril del 2023.

En tal sentido, la Circular Externa **2022130000000055-5** del 06 de abril de 2022, señala que:

...

En las liquidaciones por intervención forzosa administrativa para liquidar ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud serán gastos administrativos los créditos causados con posterioridad a la fecha de inicio de la liquidación, asociados y necesarios para la ejecución del proceso o que se causen como consecuencia de este.

Siguiendo este criterio, de manera enunciativa, serán considerados gastos administrativos de la liquidación:

- 1. Los créditos originados en servicios de salud prestados entre el inicio de la liquidación y el traslado efectivo de los afiliados a las EPS receptoras.***

...

Acorde con lo anterior, para reconocer y pagar los servicios prestados por la prestación de servicios de salud de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, HOY EN LIQUIDACIÓN**, a partir del 12 de abril de 2023 y hasta el traslado total de los afiliados a las EPS receptoras, son gastos de administración acordó con lo dispuesto en la circular antes mencionada.

Abril de 2023.

Cordialmente,

ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS
Liquidadora